

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o certificación acreditativa del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En este caso la certificación debe ser referida a la fecha límite en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Comisión Delegada del Patronato de Casas se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º, punto 5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—El Presidente de la Comisión Delegada, Martín Eyries Valmaseda.

PROGRAMA QUE SE CITA

Organización administrativa

Tema 1. El Estado español actual: Su estructura. La Jefatura del Estado. Sus funciones. Sucesión de la Jefatura del Estado.

Tema 2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones. El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.

Tema 3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino. Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento.

Tema 4. El Fuero de los Españoles. Deberes y derechos que establece. Ejercicio y garantía de los derechos. Derecho de petición.

Tema 5. Administración central. Organos superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros. Comisión Delegada. Presidencia y Vicepresidencias del Gobierno.

Tema 6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos. Mención especial del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 7. Los Subsecretarios. Los Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Sus atribuciones.

Tema 8. Organización provincial. Los Gobiernos Civiles. Sus atribuciones. Las Diputaciones Provinciales. Municipios.

Tema 9. La Administración Institucional: Conceptos y clasificación de los entes públicos y principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 10. El Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas. Creación y su posterior evolución. Estructura orgánica y fines.

Tema 11. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Derechos de los funcionarios de los Organismos Autónomos. Deberes de los funcionarios. Su regulación económica.

Tema 12. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen de clases pasivas. Mutualidad.

6488

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Delineante.

Primero.—Se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de Delineante afecto a los servicios de la Dirección Técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que estén incluidos en los Cuerpos de Delineantes en cualquier situación, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y no padezcan enfermedad o defectos físicos que les impidan el normal ejercicio en los servicios de campo y gabinete.

Tercero.—Se estimará como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en carreteras al Estado u Organismos oficiales.

Cuarto.—El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Quedará en situación de supernumerario, como comprendido en el apartado 1.º del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1954.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director Técnico de la Junta y habrá de residir en el punto de la provincia que éste le señale, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

Quinto.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Sexto.—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

Séptimo.—Los que concurren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada y en la que deberán indicar la antigüedad del solicitante en la relación, será dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentará en sus oficinas de la calle Venegas, 1, entresuelo, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha siguiente a la de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo se entenderá que finaliza al siguiente hábil.

Asimismo, la presentación de solicitudes podrá llevarse a efecto en las oficinas de Correos y Organismos oficiales a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—A la vista de las solicitudes presentadas y las relaciones de méritos profesionales, al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Las Palmas elevará propuesta del Tribunal calificador para la provisión de la plaza a la Subsecretaría del Ministerio, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por el Departamento, previo informe de la Dirección General de Carreteras, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada.

El Ministerio designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Administrativa publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de la lista referida; contra la resolución definitiva cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Noveno.—El nombrado para la mencionada vacante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de su nombramiento, y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1974.—El Secretario-Contador, Emilio Nubla Secchi.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Ervigio Díaz Bertrana.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6489

ORDEN de 11 de febrero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XIX, «Microondas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 28 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Gabriel A. Ferrate Pascual.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Maximino Rodríguez Vidal.

Consejo de Rectores: Don Antonio Millán Hernández, don Julio González Bernaldo de Quirós.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid: Don Eugenio García-Calderón López.

Suplentes

Presidente: Don Pedro Ramón Moliner.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Juan José Ramil Moral.

Consejo de Rectores: Don José Jarque Gracia, don Guillermo Herranz Acero

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid: Don Joaquín Gómez Barquero.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6490

ORDEN de 11 de febrero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XI, «Dibujo técnico», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 28 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Joaquín Aguinaga Torrano.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes Gómez.

Consejo de Rectores: Don Juan José Scala Estalella, don Macrín Zorrilla Esparta, don Luis Ruiz-Castillo Basala.

Suplentes

Presidente: Don Javier de Cárdenas y Chavarri.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Blanco Pedraza.

Consejo de Rectores. Don Francisco de Asís Vilardaga Roig, don Fernando Oliveros Rives, don Julio Vidaurre Jofre.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6491

ORDEN de 11 de febrero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XV, «Electrotecnia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 28 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don José María Ríos Claramunt.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Vicente Alexandre Campos.

Consejo de Rectores: Don Julio de la Cierva y Malo de Molina, don Juan Peracaula Roura.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid: Don Manuel Baquerizo Pardo.